

DJ/JCTA-PS/551/2016.

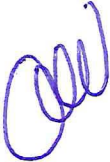
Contrato de Prestación de Servicios Personales, que celebran por una parte, **El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representando en este acto por su **Directora General la C. Maestra Alicia García Vázquez** y; por la otra el **C. Guillermo Ramírez Delgadillo**, a quien en lo sucesivo se les denominara como **"El Organismo"** y **"El Prestador"**, respectivamente sujetándose ambas partes a las declaraciones y clausulas siguientes.

DECLARACIONES:

Declara "El organismo" que:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Denominado **"Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco,"** creado mediante decreto número 12036 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 13 de abril de 1985, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. Que su Directora General, la **Maestra Alicia García Vázquez**, cuenta con la Personalidad Jurídica y las Facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco", de fecha 05 Cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince, mismo que fuera expedido por la **C. María Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta del Patronato**, así como en lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- III. Que su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- IV. Sigue declarando que dentro de sus objetivos se encuentran el asegurar la atención permanente a sus pupilos que se encuentran bajo su tutela y custodia, contando en la actualidad con dos de sus pupilos que por cuestiones de salud requieren cuidados especiales las 24 horas del día, ya que padecen algún trastorno mental.

Declara "El Prestador" que:

- 
- I.- Es una persona física, de nacionalidad mexicana y mayor de edad, para certeza de las partes, en este acto se identifica con credencial para votar clave de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, originario y vecino del municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.
 - II.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento.

DJ/JCTA-PS/551/2016.

III.- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número _____ de la calle _____, colonia _____, en el municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.

IV.- Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es:

Declaran las partes que:

- I. Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontanea y que las clausulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.
- II. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- III. En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:


CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "El Prestador" Se obliga a prestar los servicios Personales, mismos que consisten en brindar los cuidados, supervisión y vigilancia respecto de los pupilos de nombres _____ a _____ que hace referencia la declaración numero IV de "El Organismo" por lo cual "El Prestador" se compromete a emplear su máxima diligencia en el cuidado de los mismos.

En razón de que los pupilos a que hace referencia el párrafo anterior, se encuentran internados en distintas clínicas y/o alberges del Estado de Jalisco, las partes pactan, que el lugar en donde habrán de prestarse los servicios aquí contratados podrán ser en cualquier lugar en donde se encuentren internados los pupilos.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Organismo" cuenta con un presupuesto destinado para cubrir la totalidad de los montos acumulados derivados del servicio prestado.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuara en pesos mexicanos por el concepto de Cuidados supervisión y vigilancia de pupilos.


"El Organismo" se obliga a pagar a "El Prestador" la suma total acumulada al momento del alta de los pacientes pupilos _____, pudiendo realizar aportaciones con antelación si así lo decide.

DJ/JCTA-PS/551/2016.

CUARTA.- COSTO DEL SERVICIO.- "El Organismo" se obliga a pagar a "El Prestador", la cantidad de \$ 932.00 (novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) mas I.V.A, costo diario del servicio por 24 horas de cada pupilo.

QUINTA.- VIGENCIA. Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato es únicamente en cumplimiento al servicio de hospitalización de los pupilos durante el año 2016 y por un único evento.

SEXTA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para proceder a la Atención del Cuidado supervisión y vigilancia de los Pupilos, primeramente se deberá cumplir con el proceso de autorización administrativa y medica por parte del tutor responsable, lo que facultará a "El Prestador" para poder proceder con la prestación de servicios.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen en que no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "El Prestador", ni para con los trabajadores que él mismo contrate para la realización del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "El Prestador", siendo por tanto a cargo de este todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie y que no sea puesto a disposición del "El Organismo".

OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ambas partes se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. toda la información derivada del presente contrato será clasificada como confidencial, por lo que ambas partes se obligan a guardar durante la vigencia del presente y durante los siguientes 10 años, absoluta reserva y confidencialidad de la información que se maneje, así como de cualquier dato derivado de los servicios que se otorguen.

DECIMA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciando en este acto a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan quedar debidamente enteradas del alcance legal del mismo, y lo firman en dos tantos por su propia y libre voluntad en esta ciudad de Zapopan, Jalisco a los 05 cinco días del mes de septiembre del año 2016.

"Por el Organismo"

"Por el Prestador"



Mtra. Alicia García Vázquez
Directora General.

C. Guillermo Ramírez Delgadillo